

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2017-00672-00.

Incorpórese al plenario la misiva proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para lo pertinente.

Así pues, evacuadas las etapas procesales en debida forma, del trabajo de partición presentado por el apoderado de los interesados en el presente asunto¹, se corre traslado por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular las objeciones que consideren pertinentes, con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento (art. 509 C.G.P.).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Isabella Córdoba Páez'.

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **7 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

¹ Archivo 53AllegalInventario.pdf